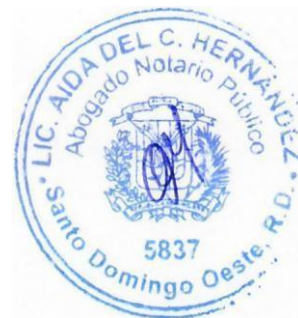




Presidencia de la Republica Dominicana
Santo Domingo Republica Dominicana



Convenio numero: CONV-GUB-01-2020

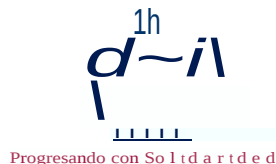
CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA, PROGRAMA ESPECIAL Y DESCONCENTRADO DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME).

ENTRE:

-  De una parte, **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, institución creada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Nurn, 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012L inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) Nurn, 430-02945-9, con su domicilio social y oficina principal localizado en el edificio San Rafael ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Nurn, 61, del Ensanche San Juan Bosco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Republica Dominicana; debidamente representada por su Directora General senora **GLORIA ROELY REYES GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cedula de identidad y electoral Num, [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en 10 adelante y para fines y consecuencias de este convenio se denominara **(I)PROSOLI**" o su razón social completa.
- 1.

De la otra parte, **EL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME)**, organismo estatal con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Industria y Comercio, creado y existente de conformidad con la Ley Num, 488-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil ocho (2008L Gaceta Oficial 10502, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Nurn. 401-515911, con su domicilio y sede principal en la Avenida 27

CONVENIO PROSOLI- PROMIPYME



Promipyme



de Febrero No. 522, Ensanche Los Restauradores, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, debidamente representado por su Director General PORFIRIO PERALTA COLLADO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral Num [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en 10 adelante y para fines y consecuencia de este Convenio se denorninara: CONSEJO NACIONAL PROMIPYME o PROMIPYM, o por su raz6n social completa.

PREAMBULO

I. CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO (1^o): Que la constituci6n de la Republica Dominicana establece que e regimen econ6mico se orienta hacia la busqueda del desarrollo humane y se fundamenta en el crecimiento econ6mico, la redistribuci6n de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesi6n social, territorial y la sostenibilidad ambiental, en el marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participaci6n y solidaridad.

CONSIDERANDO (2^o): Que la constituci6n de la Republica Dominicana establece que, sin perjuicio del principio de solidaridad, el Estado procurara el equilibrio de la inversi6n publica en las distintas demarcaciones geograficas, de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economfa nacional.

CONSIDERANDO (3^o): Que EL ttpPROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD" (PROSOLI), esta comprometido con la contrataci6n de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminaci6n, por razones de genero, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religi6n, opini6n politica o filos6fica, condici6n social o personal, conforme 10 establece el articulo 39 de la Constituci6n de la Republica Dominicana.

1.

CONSIDERANDO (42): Que El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo garantizando de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO (52): Que el PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

integral, a través de la orientación, información, capacitación, concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la

mediante los cuales las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, componentes de: educación, salud integral, formación humana, acceso a la identificación, formación humana, seguridad alimentaria y generación de ingresos y medio

ambiente, los que impactan en la transformación y modificación de sus condiciones de

vida de forma permanente.



CONSIDERANDO (6²): Que el PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI),

— contribuye al desarrollo humano de las familias, con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo y los emprendimientos.

3

CONSIDERANDO (7Q): Que PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la Política Social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para ejecutar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO (8²): Que el PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), es la institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión del capital humano de las familias en la pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

CONVENIO PROSOLI - PROMIPYME

1.

enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación,

CONSIDERANDO (9²): Que el principal objetivo de **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**

(PROSOLI), es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como

CC.L.C. H- :
?- Qo -ot.ri() ~1t' .'

CONSIDERANDO (102): Que **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, : s ai
acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo
promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional d, a ~al\$FS e~""~"
que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo, '-.: g'tnft~
a través de orientación, información, capacitación y concientización, sobre el acceso y el
disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil, para la garantía de
sus derechos fundamentales.


CONSIDERANDO (112): Que **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como
rola articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas
incluidos en el Sistema De Protección Social De República Dominicana, esta integrado por
un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo
de coadyunar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la
política social.

CONSIDERANDO (122): Que **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene
competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como
recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que
pudieran afectar el sector social, y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y
planes.

CONSIDERANDO (13²): Que **PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, sirve como
agente catalizador y promotor de programas y proyectos que puedan dar repuestas a las
1. necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y
desarrollo social sostenible.

1.

CONSIDERANDO (142): Que con miras a apoyar las capacidades de emprendimientos productivos de los beneficiarios, que les permitan potenciar la generación de ingresos adicionales para salir de su condición de pobreza, mientras se incentiva su educación, inclusión financiera y el microcrédito, el PROGRAMA PROGRESANDO CON

desembolsados 1,419 créditos, se mantuvo un índice de morosidad por debajo del 5% millones de pesos

SOLIDARIDAD

(PROSOLI) llevo a cabo un Proyecto Piloto de Capitalización de los Beneficiarios para sus

"Emprendimientos Productivos", mediante Capital Solidario, en donde durante la vigencia del Piloto y se desembolsaron RD\$10.36 dominicanos.



.. (1)

CONSIDERANDO (15²): Que el artículo 76 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, G.O. Num.10691, del 14 de agosto de 2012, establece

"Capacidad para Suscribir Contratos: el órgano desconcentrado tendrá la capacidad para suscribir, en representación del ente público del que forma parte, los contratos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del marco de las previsiones presupuestarias, previo cumplimiento del procedimiento de selección de contratistas y demás exigencias establecidas en las leyes".

5

CONSIDERANDO (16²): Que BANCA SOLIDARIA, al ser creada como un órgano desconcentrado tiene la capacidad de suscribir contratos de conformidad con el referido artículo.

CONSIDERANDO (17²): Que BANCA SOLIDARIA, tiene como visión ser la institución reconocida como líder de la promoción y desarrollo sostenible de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ofreciendo servicios de alta calidad e impulsando la mayor fuerza creadora de empleo de nuestro país.

CONSIDERANDO (18²): Que BANCA SOLIDARIA, tiene como misión mejorar el bienestar de las personas de más bajos ingresos de la población dominicana, a través de financiamiento y capacitación de los micro y pequeños empresarios y empresarias, promoviendo la inclusión financiera, la democratización del derecho y la creación de capital social, utilizando la metodología de grupos solidarios.

1.

1.

CONSIDERANDO (19²): Que BANCA SOLIDARIA, como Programa Especial dependiente y desconcentrado de PROMIPYME tiene como objetivo contribuir a reducir la iniquidad social de los sectores de menores ingresos a través de la inclusión financiera, facilitar el crédito y la asistencia técnica de la micro, pequeña y mediana empresa para apoyar su desarrollo y su inserción en el sistema financiero y propiciar la participación de las familias y personas vulnerables.

CONSIDERANDO (20²): Que BANCA SOLIDARIA, surge como una iniciativa del bien para promover y desarrollar micro y pequeña empresa como estrategia fundamental de generación de empleo y mejorar el bienestar de los sectores de mas bajos Ingresos poniendo a disposición de estas unidades productivas, financiamientos y asistencia técnica especializada para incrementar su eficiencia y el incremento de su productividad y competitividad, de forma tal, que puedan acceder a nuevos mercados, tanto locales como internacionales.

CONSIDERANDO (21²): Que BANCA SOLIDARIA, consciente de apoyar la intención del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, ofreciendo oportunidades a sus beneficiarios que deseen iniciar o fortalecer sus emprendimientos relacionados a algunos de los proyectos vinculados al componente Generación de Ingresos, y que poseen las condiciones de recibir asistencia financiera y técnica, procurando su integración socio-económica y laboral,

CONSIDERANDO (22²): Que BANCA SOLIDARIA, consciente de su compromiso social, como Programa Especial dependiente de PROMIPYME, valida la colaboración con el PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD para dar la oportunidad de acceso a recursos y educación financiera, y así facilitar la integración de estas personas a una actividad productiva y comercial.

CONSIDERANDO (23²): Que las Partes que suscriben han acordado aunar esfuerzos para brindarles oportunidades de financiamiento a los beneficiarios antes mencionados, así como algún otro tipo con condición especial de discapacidad y definir estrategias

conjuntas para asegurar
financiera e integral.

el acceso a recursos que potencien su desarrollo de

II.

VISTOS:

VISTO (12): La constitucion de la Republica Dominicana de fecha veintiseis (26) de enero del ana dos mil diez (2010).

VISTO (22): La Ley num. 488-08 que establece un Regimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMESL de fecha diecinueve (19) de diciembre del afio dos mil ocho (2008).

VISTO (3²): La Ley Organica de Adrnlnstracion Publica, Ley num. 247-12 de fecha catorce

(14) de agosto del afio dos mil doce (2012).

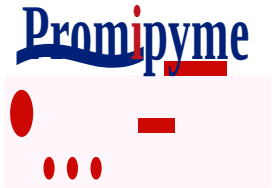
VISTO (42): El Decreto 86-15 de fecha veintidos (22) de abril del ana dos mil quince (2015) que crea BANCA SOLIDARIA, Programa Especial, desconcentrado y dependiente del CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME).

~STO (S.): El Decreto No. 488-12 de fecha 21 de agosto del afio 2012, que crea e integra el programa PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) de politica econornlca, de polltica social, de polltica medioambiental y de desarrollo fisico.

VISTO (6²): El Decreto No.331-20, de fecha 16 de agosto del ana 2020, que design a a la senora GLORIA ROELY REYES GOMEZ como Directora General del programa PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI).

VISTO (7²): El Decreto No.536-05 de fecha 26 de septiembre del ana 2005, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Proteccion Social, para que en 10 adelante se integre como una linea de trabajo denominandole: PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI).

VISTO (8²): El Decreto No.424-20, de fecha 31 de agosto del afio 2020, que designa al senor PORFIRIO PERALTA como Director General del CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME).



POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio LAS PARTES, libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO (12): OBJETO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y EL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME), per medio del programa especial BANCA SOLIDARIA aunan esfuerzos y suscriben el presente Convenio de Cooperación para regular el marco de colaboración entre ellas, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza y la vulnerabilidad de las familias beneficiarias del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), mediante el Acceso a Recursos Financieros, Educación y Asistencia Técnica, por parte de BANCA SOLIDARIA en la línea de fortalecer las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas o aquellas familias que cuentan con condiciones potenciales para iniciar un emprendimiento en proyectos vinculados a: Artesanía, Agroindustria y/o Tecnología e Innovación Agropecuaria, Emprendimiento, Fortalecimiento de Negocios Mediante Inyección de capital y proyectos Mujeres Super emprendedoras. Los financiamientos se otorgaran en dos modalidades: por cuenta propia o individual y manera grupal.

PARRAFO: Las partes se comprometen mediante el presente Convenio de Cooperación a dar seguimiento y acompañamiento así 10 requieran, permanente a los y las candidatos y candidatas con prestarnos aprobados y desembolsados.

ARTICULO SEGUNDO (22): RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES":

- I. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)
2. Apoyar y coordinar la realización de las actividades necesarias para la ejecución de los programas asumidos por "LAS PARTES".

dan
RIA
In negocio
na

~'o 5&31

7. Mantener registros del seguimiento de los a los emprendimientos desarrollados por los beneficiarios.

RESPONSABILIDADES DE LA BANCA SOLIDARIA

1. Ofrecer, de acuerdo a sus políticas, procedimientos y evaluación y dar curso a las solicitudes de créditos grupales o individuales de los candidatos que posean algún emprendimiento o que califiquen para el inicio de alguno.
2. Facilitar la asistencia técnica requerida para la formación o reforzamiento empresarial del candidato o candidata asociada a la actividad productiva y laboral objeto del financiamiento;
3. Asegurar el seguimiento periódico para fines de que se optimice el uso de los recursos y se asegure el mejor desenvolvimiento posible del candidato en la actividad productiva y laboral objeto del financiamiento;
4. Asistir a los beneficiarios en materia financiera, mediante capacitación gratuita en educación financiera;

III. CONDICIONES DE PRESTAMOS

- a] A proyectos y/o emprendimientos relacionados a las Areas Productivas: Artesanía, Agroindustria y/o Tecnología e Innovación Agropecuaria y Emprendimiento.
- b) Se mantendrán como línea transversal el Acompañamiento y Educación Financiera a todos los(as) beneficiarios seleccionados por parte del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI);
- c) La tasa de interés a candidatos referidos serán de un 8% y un 12% anual según el monto en pesos dominicanos (RD\$) y tipo de actividad económica del negocio;
- d) El aporte para los emprendimientos girará en torno a un cuarenta por ciento (40%) provendrá del beneficiario y un sesenta por ciento (60%) por parte de BANCA SOLIDARIA (previa valoración por parte de BS, el aporte del beneficiario puede ser en especie, que incluye usufructo de local, maquinarias y equipos, insumos o mercaderías, entre otros);
- e) El formulario de solicitud a utilizar, será suministrado por el empleado designado en BANCA SOLIDARIA Y debidamente llenado por el o los solicitantes en el caso de ser una solicitud grupal;
- f) Los montos de préstamos irán desde RD\$3,000 hasta Quinientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$500,000.00) a un plazo de seis (6) meses hasta treinta y seis (36) meses y hasta cuarenta y ocho (48) meses para compra de equipos y remodelación;
- g) La edad del o la solicitante estará comprendida entre los 18 y 65 años de edad, inclusive; en caso de ser un nuevo negocio, el beneficiario debe contar con un certificado de capacitación o carta de trabajo que acredite la formación técnica recibida, según el tipo de actividad económica;
- h) Los solicitantes deberán abrir cuentas de ahorro en el Banco de Reservas, para fines de desembolsos de préstamos, del mismo modo dichas cuentas servirán para realizar los pagos de las cuotas, ante el mismo banco.

ARTICULO TERCERO (3^o): SEGUIMIENTO: PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA, conformarán una mesa de seguimiento, integrada por representantes de cada institución, que garantice la continuidad y el seguimiento oportuno de las acciones previstas en el presente Convenio, así como su evaluación periódica.



pARRAFO:

Las Partes en conjunto o a través de sus representantes designados, elaboraran un plan de actividades para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, el cual será revisado periódicamente, a los fines de establecer la viabilidad de su ejecución e impacto de las acciones acordadas.

ARTICULO CUARTO (4Q): UTILIZACION DE LOS EMBLEMAS V SIMBOLOS:

PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA podran utilizar los emblemas y logos alusivos de cada una de las Instituciones, tanto en materiales educativos de apoyo, visibilidad, etcetera, previa aprobacion de tILAS PARTES".

pARRAFO I: Ambas Partes pod ran publicar los resultados del presente Convenio de Cooperacion por los medios que estimen pertinentes, así como coordinar actividades de difuslon, autorizando el usa de sus respectivas imnagenes institucionales y logotipos, siempre previa aprobacion.

pARRAFO II: Ambas Partes reconocen que la suscripcion del presente Convenio de

/ 0 _ Cooperacion genera derechos de exclusividad respecto del objeto del mismo, por 10 ~ cual ambas PARTES se reservan el derecho de concertar con terceros Convenios o Contratos de la misma naturaleza y objeto, sin que este presente una violacion.

ARTICULO QUINTO (5Q): RECIPROCIDAD: Cada una de tILAS PARTES" del presente Convenio se compromete a informar a la otra sobre sus contribuciones para la ejecución de las actividades acordadas en materia de publicaciones, informes, material informativo, mensajes o spots y cualquier otro medio de difuslon de las actividades a ser desarrolladas, siempre realizando con autorizacion de todas las Partes cualquier medida o publicad.

ARTICULO SEXTO (6Q): SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Ante cualquier divergencia en la interpretacion o lnplernentacion del presente Convenio de Cooperacion o en la solucion de cualquier controversia que se derive del mismo, las cuales seran resueltas de comun acuerdo entre la Partes y las decisiones que se tomen deberan ser hacerse constar por escrito.

ARTICULO SEPTIMO (7Q): PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio tendra una duracion de cuatro (4) afios, contando a partir de la firma del mismo,

CONVENIO PROSOLI - PROMIPYME

8.

ILAS PARTES" designaran un enlace para el seguimiento de los compro"l(j~:r:;,.oo"

estando sujeto a su revisión por "LAS PARTES" en conjunto o a través de sus representantes designado, elaboraran informe de avances del plan de actividades, a los fines de establecer la viabilidad de su ejecución del Convenio, pudiendo ser revocado a voluntad de cualquiera de las partes, con al menos 30 días de antelación.

ARTÍCULO OCTAVO (8º): DESIGNACIÓN DE ENLACE: A la firma del presente Convenio, consecucion de los objetivos del presente Convenio, que solo podra ser removido/a por mutuo consentimiento entre Partes.

ARTICULO NOVENO (9º): CONFIDENCIALIDAD: ((LAS PARTES" no divulgaran directa ni indirectamente ninguna informacion confidencial proporcionada por la otra PARTE por ningun otro motivo que los especificados en el presente Convenio y los Contratos especfficos que del mismo se desprendan.

ARTICULO DECIMO (10²): SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES: Queda
0. convenido entre LAS PARTES que los aportes para realizar las acciones estaran sujetos a disponibilidad presupuestaria de ambas instituciones.

6P ARTICULO DECIMO PRIMERO (112): CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Queda entendido que ninguna de las Partes sera responsable por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos arm ados, u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor seran prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (122): RESOLUCION DE CONFLICTOS: IILAS PARTES", se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para intentar resolver directamente entre elias los conflictos, desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretacion del presente Convenio o en la planificacion y ejecucion de los trabajos, por las instancias administrativas que correspondan, para el efecto, acudiran preferentemente, al empleo de mecanismos de solucion directa de controversias, pudiendo asistirse de una cornlslon mixta que sea conformada para tales fines.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13²): DERECHOS Y OBLIGACIONES: EL ...

"R.pGRI" ~M~:Y'

PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA goziQ 9! de f -
derechos y cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Co~v r-f>8ptS"
significar exclusividad. Es decir, que ambas Partes podran pactar acuerdos similares c n
otras instituciones afines a los objetivos y propósitos de las mismas.

ARTICULO DECIMO CUARTO (14²): DERECHO ADMINISTRATIVO: El presente Convenio
se regira por el Derecho Administrativo de la Republica Dominicana, EL PROGRAMA
PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA se remiten al
derecho comun para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y
que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. IILAS PARTES",
se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a traves de los
procedimientos legales vigentes en las leyes de la Republica Dominicana.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15²): RESPONSABILIDAD: Queda convenido entre IILAS
PARTES" que cualquier obligacion o responsabilidad que se genere, sera decidida
mediante Carta de Solicitud o correo electronico dirigido por la Parte interesada,
conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozara de la
facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una
f-l,---carta de Aprobacion o de Reprobacion. Cualquier asunto relacionado con el objetivo
del presente convenio sera resuelto de comun acuerdo y deberan hacerlo constar por
escrito.

ARTICULO DECIMO SE(TO (16²): ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO: Los
terminos del presente Convenio de Cooperacion podran ser modificados o
enmendados por acuerdo mutuo entre las Partes. Para estos fines ya sea EL
PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y BANCA SOLIDARIA
deberan realizar una solicitud escrita que sornetera a la otra Parte para obtener su
aprobacion. Las modificaciones seran consignadas en aetas o adendas, segun
consideren IILAS PARTES", Y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de
ambas instituciones, seran consideradas parte integral de este Convenio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO (17²): TERMINACION: El presente Convenio podra darse
por terminado en cualquier momento a instancias de una cualquiera de IILAS PARTES",
mediante comunicacion escrita dirigida a la otra Parte. La rescision de este Convenio,
en cualquier forma, no dara derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna
naturaleza.

CONVENIO PROSOLI- PROMIPYME

Progresando con Soltdaridad

**ARTICULO DECIMO
OCTAVO (18²):**

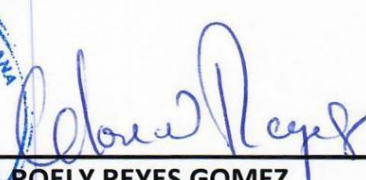
PÁRRAFO: "LAS PARTES", en caso de terminación previa a la fecha establecida tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

ELECCION DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, "LAS PARTES", hacen eleccion de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de este: y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, segun este Acuerdo, pod ran ser enviadas por correo electronico con acuse de recibo.

ARTICULO DECIMO NOVENO (19²): AUTONOMIA: El presente Convenio no afecta la autonomfa de las instituciones firmantes en el ejercicio de sus funciones.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) dfas del mes de Octubre del afio dos mil veinte (2020).

(PROSOLI):



GLORIA ROELY REYES GOMEZ
Directora General

14. Por PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

Por (PROMIPYME) BANCA SOLIDARIA:



DO

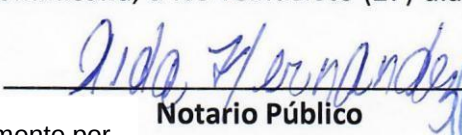


**PORFIRIO PERALTA
COLLA**
Director General

Yo, isO)D zayur:nualC U3W.IVJ PY VYFt('Jf'1, Notario Publico de los del numero del Distrito Nacional, matrfrula del Colegio Dominicana de Notarios No. 50 ~1, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos mil veinte (2020).

presencia, libre y voluntariamente por los senores: GLORIA ROELY REYES GOMEZ Y PORFIRIO PERALTA COLLADO, con calidades que constan en este Convenio, quienes me

declararon que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas publicas y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional,



Notario Público



